



AUDIENCIA INICIAL ARTÍCULO 392 DEL C.G.P.

REF: REGULACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MILENA DEL CARMEN RODELO COLÓN
DEMANDADO: ADOLFO ADALBERTO DIAZ ALVAREZ
RAD: 704293184001-2020-00003-00

En Majagual, Sucre, hoy nueve (9) de diciembre de 2020, siendo la hora de las 10:00 de la mañana, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre, se constituyó en audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., dentro del proceso de **REGULACION DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **MILENA DEL CARMEN RODELO COLÓN**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **ADOLFO ADALBERTO DIAZ ALVAREZ**, con radicado No. 704293184001-2020-00003-00.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Se deja constancia que a la presente audiencia se hicieron presentes:

Demandante: MILENA DEL CARMEN RODELO COLÓN

Apoderada de la Demandante: SONIA MILENA GOMEZ ACUÑA

Demandado: ADOLFO ADALBERTO DIAZ ALVAREZ.

La apoderada judicial de la demandante, solicitó al despacho el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, debido a que no es posible solicitar el levantamiento de las medidas cautelares, hasta tanto, el demandado no se encuentre al día con el proceso ejecutivo de alimentos que cursa en este juzgado, razón por la cual, el despacho profirió el siguiente **AUTO**: El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, **PRIMERO**: Acéptese el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy. **SEGUNDO**: Señálese como nueva fecha el día 27 de enero de 2021, a las 09:30 de la mañana. Notifíquese y cúmplase- las partes quedan notificadas en estrados. Sin recursos.

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza